



LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR ABOGADOS

Santiago de Cali, junio 9 de 2020.

SEÑOR:
Jaime sierra delgadillo
Director Control Disciplinario
EMCALI EICE ESP
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESOS DISCIPLINARIOS RADICADOS No. 4 6059, 6267, 6274 y 6284.

ASUNTO:

RENUNCIA A REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL

DISCIPLINADO.

LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.852 expedida en Ibagué Tolima, portador de la T. P. 123247 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado defensor principal y a la abogada ELEANA MANZANO VANEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 67.007.487 expedida en Cali Valle, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T. P. No. 208181 en calidad de defensora suplente; dentro de las presentes Investigaciones Disciplinarias, acudimos ante su despacho en esta oportunidad a efecto de informar que hemos decidido de manera unilateral no continuar la defensa técnica del Sujeto Disciplinable JUAN CARLOS MANZANO JURADO dentro de los procesos de la referencia, por las siguientes razones:

1.- Incompatibilidad entre la estrategia de la defensa técnica y el Representado.

2.- Incumplimiento del Deber y Obligación contractual del representado en cuanto al aporte de Medios de Convicción que permitan el ejercicio efectivo de la Defensa Técnica.

- 3.- El incumplimiento sistemático a las reuniones de trabajo convocadas por los abogados defensores, al Disciplinado a efecto de diseñar la estrategia de la Defensa dentro de los Procesos de la Referencia, a las cuales ha hecho caso omiso demostrando con ello un desinterés por el ejercicio de su defensa cuando menos material; por lo que resulta muy difícil ejercer la defensa de quien tal vez no se quiere defender.
- 4.- El incumplimiento sistemático en la cancelación de los Honorarios Profesionales de los Apoderados Principal y Suplente.

Por estas consideraciones personales, damos por terminada nuestra actuación como defensores técnicos dentro de los aludidos radicados.

Sin otra consideración particular y para lo de su competencia, se suscriben de usted.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO D'ARTE E. / C. C. # 93.384.852 de Ibagué Tolima

T. P. # 123247 del C. S. J.

ELEANA MANZANO VANEGAS C. C. # 67.007.487 de Cali Valle

T. P. # 208181 del C. S. J.